



## ACUERDO # 10

LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      CUARTA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, la Diputada Dra. Soralla Bañuelos de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96, fracción I, 97, 102 y 103 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración del Pleno la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se lleve a cabo un proceso de regularización administrativa, que dé oportunidad al Gobierno del Estado de Zacatecas de armonizar las prestaciones de los trabajadores de la Educación en Zacatecas, con el objetivo de ordenar y darle certeza financiera a sus prestaciones de Ley.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La promovente sustentó su iniciativa en la siguiente



### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*A través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a las Entidades Federativas les corresponderán los recursos requeridos para el pago de las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que incluyen los conceptos y montos de las remuneraciones debidamente acreditadas para su pago. El sistema de administración de nómina identifica al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponde la plaza, las autoridades educativas de las Entidades Federativas debieron haber proporcionado a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requirió en términos de la legislación aplicable. Las Autoridades Educativas Locales debieron, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal.*

*Que con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública solicita a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a cada Entidad Federativa.*



*El Objetivo de esta normatividad persigue el establecer las disposiciones que deberán observar las Entidades Federativas en la implementación, operación, manejo, coordinación y actualización en el registro de las nóminas, en los sistemas implementados para el efecto, en los que se validará y generará la nómina de los trabajadores educativos que ocupan las Plazas Conciliadas.*

*En este sentido la Autoridad Educativa Local debió proporcionar la información de la nómina a la SEP, a través del SANE, así como debió registrar en el mismo la información relativa a los movimientos de personal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y una vez validada la información de las plazas/horas por parte de las Entidades Federativas, la SEP solicitó a la Tesorería de la Federación realizar el pago correspondiente.*

*Sin embargo en Zacatecas las prestaciones de los trabajadores de la Educación no se armonizaron correctamente, de forma irresponsable se dejaron fuera gran parte de sus prestaciones, en detrimento de los estados financieros del Estado y poniendo en riesgo el sueldo de los trabajadores de la educación estatales.*

*No podemos permitir que cada fin de quincena tengamos la incertidumbre financiera para solventar los compromisos nominales de las y los maestros estatales de la educación, los maestros no son los culpables de esta situación, los maestros dan lo mejor de sí todos los días para construir un Zacatecas más próspero, por ellos vale la pena todos los esfuerzos encaminados a darles certeza en sus prestaciones, estamos iniciando el ciclo presupuestal 2022, en Nueva Alianza estamos*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*seguros que juntos como Legislatura podremos ayudar a darle solución a esta problemática.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se lleve a cabo un proceso de regularización administrativa que de oportunidad al Gobierno del Estado de Zacatecas, dé armonizar las prestaciones de los trabajadores de la Educación en Zacatecas, con el objetivo de ordenar y darle certeza financiera a sus prestaciones de Ley.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta  
Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año  
dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

*Ma. del Refugio A.M.*  
**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS  
MÁRQUEZ**